

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2015-00239-00
Demandante: BANCO AGRARIO
DE COLOMBIA S.A
Demandado: JAIME TRIANA LEAL
Actuación: ACEPTA RENUNCIA APODERADO

En atención al memorial de renuncia de poder y allegadas las constancias de paz y salvo suscrito por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA quien actúa en representación de la parte cesionaria, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA. Presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO.-

SEGUNDO: PREVENIR al apoderado judicial, que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por Estado este auto y que haga saber al poderdante mediante comunicación escrita dirigida a la dirección denunciada para recibir notificaciones

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE